



Junta de Andalucía  
Consejería de Educación y Deporte

APLICABLE A LAS ZONAS DESIGNADAS POR EL ESTADO EN LA FASE "3"

# INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA TODA LA POBLACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD FÍSICA

## ACTIVIDAD FÍSICA AL AIRE LIBRE

8 JUNIO

21 JUNIO

FASE 3  
06/06/2020

### NORMAS BÁSICAS

- En toda la Comunidad Andaluza, podrán desplazarse entre todas sus provincias
- Podrán acceder libremente a los espacios naturales dentro de la Comunidad Andaluza
- Sin limitación por franjas horarias
- Práctica individual o en grupo hasta 20 personas

### CAZA Y PESCA DEPORTIVA

- Se permite la actividad deportiva en todas sus modalidades siempre que respeten las medidas de distancia, seguridad, higiene y prevención fijadas
- Práctica individualizada, salvo plan de actuación por parte del responsable.
- Uso de mascarilla obligado cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad
- No se compartirán utensilios ni utillaje de comida y bebida
- Se deberán limpiar y desinfectar los utensilios de caza y pesca, después de cada uso

## ACTIVIDAD FÍSICA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS, AL AIRE LIBRE, CENTROS DEPORTIVOS Y PISCINAS DE USO DEPORTIVO

### NORMAS BÁSICAS PARA TODOS LOS DEPORTISTAS

- Práctica individual o en grupo hasta 20 personas
- Si es posible, entrenamiento por turnos, con un máximo de aforo del 50%
- Sin cita previa
- Se podrán utilizar vestuarios y zonas de ducha
- Está permitido el acceso de un acompañante distinto de su entrenador
- No se compartirá material deportivo. De ser imprescindible su uso, será obligatorio desinfectarlo
- Evita aglomeraciones
- La instalación se desinfectará en profundidad un mínimo de dos veces al día

### NORMAS ESPECÍFICAS PARA LIGAS NO PROFESIONALES FEDERADAS

- Entrenamiento de carácter medio
- Se permite el régimen de concentración. Uso de residencias y restauración según la normativa de uso de este tipo de establecimientos
- Reuniones técnicas de no más de 20 personas
- No podrán asistir medios de comunicación
- Se permite la entrada del personal técnico. No permitido personal auxiliar ni utilleros.

### NORMAS ESPECÍFICAS PARA PISCINAS DE USO DEPORTIVO

- Libre acceso a todos los deportistas dando preferencia a deportistas federados de modalidades acuáticas
- Cuando la piscina se divida en calles, su uso se limitará al 30% del aforo

### TAMBIÉN ESTÁ A TU DISPOSICIÓN NUESTRO SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA:

Para **deportistas de alto nivel y alto rendimiento** en [campeones.ced@juntadeandalucia.es](mailto:campeones.ced@juntadeandalucia.es)  
Para **federaciones deportivas andaluzas** en [federaciones.ced@juntadeandalucia.es](mailto:federaciones.ced@juntadeandalucia.es)

CONSULTAS MÉDICAS EN:  
[camd.ced@juntadeandalucia.es](mailto:camd.ced@juntadeandalucia.es)

SI NECESITAS MÁS INFORMACIÓN,  
SOLICÍTALA A:  
[instalacionesdeportivas@andalucia.org](mailto:instalacionesdeportivas@andalucia.org)

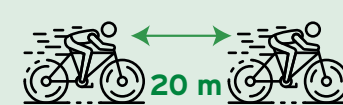
### NORMAS BÁSICAS DE DISTANCIAMIENTO E HIGIENE



4-5 m



10 m



20 m



Atendiendo a la orden SND/422/2020